

DECRETO 1094 DE 2018

(junio 28)

D.O. 50.638, junio 28 de 2018

por el cual se designa un Comandante del Ejército Nacional ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el inciso segundo del párrafo del artículo 102 del Decreto ley 1790 de 2000, modificado por el artículo 6° de la Ley 1792 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 252 de la Ley 1862 de 2017, los procesos disciplinarios que se encuentren con auto de cargos a la fecha de entrada en vigencia de la misma, es decir, el 4 de febrero de 2018, continuarán tramitándose de conformidad con las ritualidades consagradas en el procedimiento que trata la Ley 836 de 2003, como en el caso en concreto.

Que el Comandante General de las Fuerzas Militares mediante Auto de fecha 16 de mayo de 2018, en ejercicio de la facultad legal conferida en el artículo 121 de la Ley 836 de 2003, resolvió admitir la causal de impedimento planteada por el señor General Ricardo Gómez Nieto, Comandante del Ejército Nacional, para resolver el recurso de apelación contra el fallo de primera instancia dentro de la Investigación Disciplinaria número SECEJ 001-2016, que adelantó el Segundo Comando del Ejército Nacional.

Que de conformidad con el artículo 193 de la Ley 836 de 2003, es competente para conocer la segunda instancia de los procesos disciplinarios, el superior jerárquico con atribuciones disciplinarias, de quien emitió el fallo de primera instancia, en decir, para el caso en

concreto la competencia radica en el Comandante del Ejército Nacional.

Que de acuerdo con lo anteriormente indicado, es procedente designar un Comandante del Ejército Nacional ad hoc, para que resuelva el recurso de apelación contra el fallo de primera instancia, dentro de la Investigación Disciplinaria número SECEJ 001-2016.

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Desígnese como Comandante del Ejército Nacional ad hoc, al Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, para que resuelva el recurso de apelación contra el fallo de primera instancia, dentro de la Investigación Disciplinaria número SECEJ 001-2016.

Artículo 2°. Comunicación. Por intermedio de la Dirección de Control de Investigaciones del Comando del Ejército Nacional, comuníquese el contenido del presente decreto al Comandante del Ejército Nacional titular, al Comandante del Ejército Nacional ad hoc, designado en el presente acto administrativo, así como a los sujetos procesales.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 28 de junio de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis C. Villegas Echeverri.